

## Decreto 146/2016

**Artículo 1** — Asígnase al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS la Representación Nacional ante el Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF/GAFI), el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) y el Grupo de Expertos en Lavado de Dinero de la Comisión Interamericana contra el Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (LAVEX-CICAD-OEA).

La UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA mantendrá su necesaria participación ante dichos foros y podrá ejercer la Representación Nacional en forma alterna cuando así lo acuerde con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a solicitud de este.

**Artículo 2** — Deróganse los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1936 del 9 de diciembre de 2010.

**Artículo 3** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.